I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001016

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 13 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/ 2036 /2015; Memorándum Nº 1000/212/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 201/595/2015; el Decreto Exento Nº 202/794/2015 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/595/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 14 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE,** cédula de identidad Nº 13.046.872-1 para que realice la función de difusión:

- Gestionar convenios de cooperación y prácticas profesionales con las diferentes instituciones.
- Coordinar estudios aplicados sobre problemáticas emergentes, cultura e identidad local.
- Supervisar la ejecución de estudios aplicados en la comuna.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/794/2015, se modifica el punto 3º del Programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"** sancionado por Decreto Exento N°202/0093/2015 y modificado mediante Decreto Exento N°202/794/2015, en el sentido de aumentar el monto a cancelar por los servicios prestados.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE,** cédula de identidad Nº 13.046.872-1, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña **MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE,** la suma mensual de $444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos."*

DEBE DECIR:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña **MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE,** la suma mensual de $444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos y a contar del 02 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una remuneración bruta mensual de $555.556 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)"*

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001016

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE**, chileno, cédula de identidad Nº 13.046.872-1, domiciliada en calle Premio Nobel N° 5875, comuna de Huechuraba , teléfono 67057295, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 07 de Abril de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Alcaldicio Nº 201/595/2015 de fecha 14 de Abril 2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/794/2015, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
Remuneración.- *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña* ***MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE*** *la suma mensual bruta de* ***$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) pesos.***
DEBE DECIR:
Remuneración.- *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña* ***MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE*** *la suma mensual bruta de* ***$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seiscientos) pesos.***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Marlene Rey
MARLENE ROSARIO REY NAVARRETE
C.I. Nº13.046.872-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV